

RESOLUCIÓN N° 0224-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 323° *Derechos del docente*, inciso x) del Estatuto Universitario, aprobado mediante la Resolución N° 007-2016-AE, de fecha 18 de julio de 2016, que señala: "Los hijos de los docentes ordinarios están exonerados de los derechos de pago por admisión y matrícula";

Que en la Resolución N° 0626-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 31 de agosto de 2016, se resuelve: *Autorizar al señor Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a emitir resoluciones rectorales resolviendo las peticiones de estudiantes, docentes y trabajadores de la UNHEVAL, y otros, pidiendo exoneración de pagos diversos en virtud a las normas y/o acuerdos existentes; para lo cual la Oficina de Asesoría Legal emitirá previamente opinión legal sobre cumplimiento de los requisitos;*

Que los docentes NIKER JHON SALINAS ALEJANDRO, EDITH HAYDEE BERAUN QUIÑONES, LEO CISNEROS MARTÍNEZ y JESÚS AURELIO CALLE ILIZARBE, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan exoneración de pago por derecho de examen de admisión 2017 a favor de sus respectivos hijos;

Que la Oficina de Asesoría Legal, con los Informes N°s 1544, 1557, 1590 y 1591-2016-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, opina que es procedente la exoneración de los docentes solicitantes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con los Proveídos N°s 280, 343, 0650, 0652-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° EXONERAR el pago por derecho de inscripción al proceso de ADMISIÓN 2017-I, a siguientes postulantes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1 KAREN EDITH SALINAS CANAL, hija del docente Niker Jhon Salinas Alejandro, Examen Preferencial.
- 1.2 GRETA MIRELLA GARCIA BERAUN, hija de la docente Edith Haydee Beraun Quiñones, Examen de Selección General.
- 1.3 ORIANA CISNEROS ALANIA y VALERIA CISNEROS ALANIA hijas del docente Leo Cisneros Martínez, Examen de Selección General.
- 1.4 BONNIE GERALDINE CALLE RICARDI, hija del docente Jesús Aurelio Calle Ilizarbe, modalidad de postulante libre.

2° DISPONER que la Dirección de Admisión y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER, esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RONALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DA-UEyC-File-Archivo

Abog. Yersely Karlo Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



406